



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

18 JUN. 2021  
Hs. 12:40  
392. Fojas: 6



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*Nancy Patricia PEREZ*  
Responsable Coordinación  
Fecha

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
ADMINISTRACION  
ASUNTOS INGRESOS

Fecha: 18 JUN. 2021 Hs. 12:15  
Numero: 1030 Fojas: 06  
Expe. N°  
Girado a:  
Recibido:

NOTA N° 98/2021.-  
LETRA: SCP - SiGMU

Ushuaia, 17 de Junio de 2021.-

Sr. Presidente:

REF: CONVENIO MARCO UNTDF - SiGMU.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, a los efectos de remitir copia certificada de la Resolución Plenaria SiGMU N° 019/2021 para su conocimiento y aprobación.

La resolución plenaria que así lo ordena es del siguiente tenor: "Ushuaia, 15 JUN 2021.- ARTÍCULO 1°.- APROBAR ad - referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 090 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente; tomando como fecha de celebración del mismo el día 13/02/2020..."

Sin otro particular, saludo a Usted con mi más distinguida consideración.-

*Valeria C. BEGUEIRO*  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Al Presidente del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sr. Juan Carlos PINO  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

018



"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 15 JUN. 2021

VISTO el Expediente N° SM-0074/2019, del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Rector Ing. Juan José CASTELUCCI y la Sindicatura General Municipal, representada por el Sr. Vocal Técnico en ejercicio de la Presidencia, Ing. Martín I. GESSAGA.

Que mediante Informe Secretaría – VL – SiGMU N° 009/2021, se ha observado en el Convenio Marco en cuestión que no se ha indicado la fecha de su suscripción sugiriéndose que se tome la fecha del registro realizado por la Universidad de Tierra del Fuego (N° 003-2020), el día 13 de febrero de 2020, ello a los efectos del cómputo del plazo de vigencia.

Que el Convenio aludido ha sido registrado en este Organismo bajo el N° 090, correspondiendo su aprobación ad - referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 punto 4) inciso y) de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR ad - referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 090 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente; tomando como fecha de celebración del mismo el día 13/02/2020. Ello, por los///

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C/ REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

///.2.

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Dr. Julio Rodolfo GIL, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Cuarta. Dar intervención al Secretario del Organismo con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 010 /2.021.-**

Dra. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Ing. Martín GESSAGA  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

UNTDÉ  
ES COPIA FIEL

UNTDÉ

Convenio Registrado

Fecha: 10 FEB 2020

Bajo N°: 003-2020

REGISTRO 010  
SGM

N° 090

FECHA 12 MAYO 2020

Materia: ...  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatos General Municipal

ES COPIA FIEL  
C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatos General Municipal

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLÁNTICO SUR Y LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Fuegoia Basket N° 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José Castelucci DNI 10.159.387, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, por una parte, y la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL con domicilio en calle GOBERNADOR FÉLIX MARÍA PAZ N° 220 OFICINAS 1, 2 Y 3 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ing. Martín Iván GESSAGA DNI 28.509.806, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes declaran que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura, por lo que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción; reconociéndose mutuamente capaces para la celebración del presente convenio.-

**SEGUNDA:** Ambas partes convienen en establecer las relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, todas las veces que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Actuar cada una como organismo asesor del otro en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- Desarrollo conjunto de proyectos de investigación que favorezcan y promuevan al desarrollo social.
- Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.
- Organización conjunta de actividades académicas y científicas tales como conferencias, seminarios, cursos, simposios y otras acciones que beneficien el desarrollo de las instituciones y la región.
- Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria, que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA**

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - info@untdf.edu.ar / Fuegoia Basket 251 - CP9410 Ushuaia | Thorne 302 - CP9420 Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

**ES COPIA FIEL**  
Valeria C. REQUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

- Intercambio de publicaciones en materia de desarrollo académico, cultural y empresarial.
- Promoción de la educación para el desarrollo y la sensibilización de la comunidad universitaria.-

**TERCERA:** Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.-

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD y la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada parte, quienes actuarán de nexos interinstitucionales juntamente, en cada caso, con los funcionarios que a tal efecto correspondan. Por LA UNIVERSIDAD será Lic. Gabriel Korembli (D.N.I. Nº13.699.466) y por la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL será el Dr. Julio Rodolfo GIL (DNI Nº 27.349.517)

**QUINTA:** Las instituciones signatarias promoverán la suscripción de Actas Complementarias/ Convenios específicos al presente Convenio Marco, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente. En ellas se especificarán las tareas concretas y se definirán los objetivos y los plazos para su realización, designándose los responsables de la ejecución del proyecto por cada una de las partes. Se preverán asimismo los aspectos económicos-financieros para el cumplimiento del mismo.

**SEXTA:** El presente convenio no puede interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, como así también las cuestiones de índole judicial respecto a desacuerdos o diferencias que puedan originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.-

**SEPTIMA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de cuatro (04) años a contar desde la fecha de su suscripción. El mismo se renovará automáticamente cada cuatro años, salvo denuncia expresa de una o ambas partes.

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

UNTDF ES COPIA FIEL  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

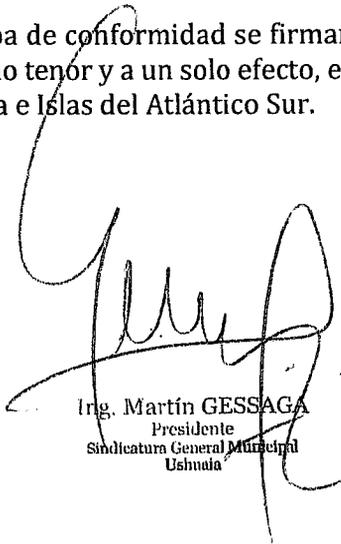
Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

REGISTRO SGM
Nº 090
FECHA 12 MAYO 2021
Fernando Andrés VER/ Secretario Sindicatura General Municipal

**NOVENA:** Para todos los efectos de este acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los establecidos ut-supra, los que serán tenidos como válidos a todos los efectos legales, comprometiéndose a notificar fehacientemente cualquier cambio.-

**DECIMA:** Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Así mismo las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Ushuaia.-

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Ing. Martín GESSAGA  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - info@untf.edu.ar / Fuegoia Basket 251- CP9410 Ushuaia | Thorne 302 - CP9420 Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina